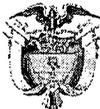


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

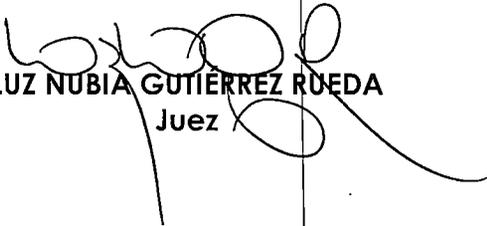
Bogotá D.C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. : 2011- 00128
Demandante : JOSÉ FERNANDO DUEÑAS GONZÁLEZ
Demandado : BOGOTÁ D.C
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección F, Magistrado Ponente Doctor LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA, mediante sentencia del 31 de marzo de 2017, la cual **CONFIRMA** la decisión proferida por el extinto Juzgado Once Administrativo de Descongestión de Bogotá, en sentencia de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013).

Una vez en firme este proveído, por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No. 014** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15 de septiembre de 2017 a las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARIA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017

Expediente No. : 2012-00194
Accionante : LUIS ENRIQUE PORRAS TORRES
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP
Asunto : AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULO

Encontrándose el expediente al Despacho se observa que la entidad demandada contestó el requerimiento efectuado mediante memorial que obra a folio 202 del expediente, indicando que lo transferido, esto es la suma de \$53.612,78 es por concepto de intereses a favor de la señora Blanca Cecilia Angulo de Porras, en calidad de beneficiaria del causante señor LUIS ENRIQUE PORRAS TORRES (Q.E.P.D), también sostiene que de acuerdo con informe del Banco Agrario con corte a 22 de febrero de 2017, este título se encuentra en estado CANCELADO POR CONVERSIÓN.

En tales condiciones **por Secretaría hágase la entrega inmediata del Título Judicial por valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS DOCE MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$53.612,78)** al apoderado de la beneficiaria del actor **Dr. JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA identificado con C.C No. 19.456.810 de Bogotá**, o a la beneficiaria del título señora **BLANCA CECILIA ANGULO DE PORRAS** con autorización expresa de su apoderado.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 15/09/17 a las
8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017.

Expediente: 2011- 00647
Demandante: MARIA MERCEDES SANCHEZ DE CORTAZAR
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto: Autoriza entrega de título

Encontrándose el expediente al Despacho, se observa que dentro del expediente de la referencia obra la transferencia realizada por el Juzgado 6 Administrativo de Bogotá a la cuenta de Depósito Judicial¹ a favor de la parte actora, en la cuenta de Depósitos Judiciales de éste Juzgado, así entonces, **por Secretaría hágase la entrega inmediata del Título Judicial por valor de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.450.508,90) al apoderado de la actora Dr. JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA identificado con C.C No. 19.456.810 de Bogotá, o a la beneficiaria del título señora MARIA MERCEDES SANCHEZ DE CORTAZAR con autorización expresa de su apoderado.**

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 25 / 09 / 17 a
las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaría

¹ Ver fls. 218-220 del exp.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

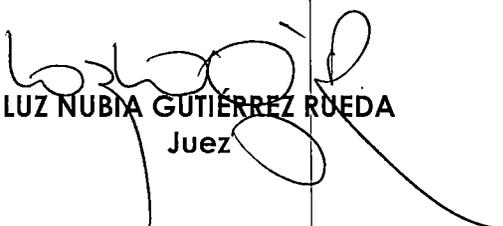
Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017

Expediente No. : 2012- 00074
Demandante : MYRIAM MUÑOZ BARÓN
Demandado : BOGOTÁ D.C
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección E, Magistrado Ponente Doctor RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON, mediante sentencia del 16 de junio de 2017, la cual **REVOCA** la decisión proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bogotá hoy Juzgado 47 Administrativo de Bogotá, en sentencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).

Una vez en firme este proveído, por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16/09/17 a las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ BALACIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017

Expediente No. : 2007-00605
Demandante : ISS LIQUIDADO HOY ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Demandado : GLORIA OSPINA VALENCIA
Asunto : Corre traslado para alegar

Encontrándose el expediente al Despacho, observa esta instancia judicial, que con las pruebas documentales que obran en el plenario son más que suficientes para resolver la presente controversia, y por encontrarse vencido el término probatorio continúa con la siguiente etapa procesal, así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 446 de 1.998, el cual modifica el artículo 210 del C.C.A., para que presenten sus alegatos de conclusión, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días.

Si el Ministerio Público solicita traslado especial atiéndase el mismo por Secretaría, de conformidad con el inciso segundo de la norma precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes
la providencia anterior, hoy 15/09/17 a
las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017

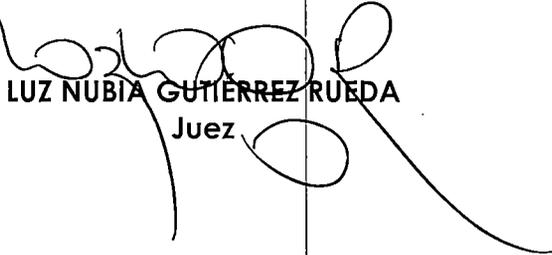
Expediente No. : 2012- 00236
Demandante : ANA ELFA BERNAL SUAREZ
Demandado : UGPP
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección E, magistrada ponente Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO mediante providencia del 12 de mayo de 2017¹, el cual **NIEGA** la solicitud de corrección propuesta por la demandada, ante este Despacho y que obra a folios 207-209 del expediente.

En atención a la solicitud visible a fl. (233) del expediente, por secretaría y a costa de la parte demandada, expídase copia debidamente autenticada de las Sentencias de primera y segunda instancia de fechas 31 de mayo de 2013² y 12 de mayo de 2015³, con constancia de notificación, ejecutoria, en atención a lo previsto en el artículo 114 numeral 2 del Código General del Proceso, junto con los demás datos solicitados.

La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia dentro del término de ejecutoria, vencido lo anterior y por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

¹ Ver fls. 228-230 del exp.

² Ver fls. 89-106 del exp.

³ Ver fls. 164- 178 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 15/09/17 a
las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaria



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017.

Expediente No. : 2012-00145
Demandante : ANGELMIRO RAMIREZ VANEGAS
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección F, Magistrado Sustanciador Doctora BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS, mediante sentencia del 17 de marzo de 2017, la cual **CONFIRMA** la decisión proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bogotá hoy Juzgado 47 Administrativo de Bogotá, en sentencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015).

Una vez en firme este proveído, por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15/09/17 a las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ BALACIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

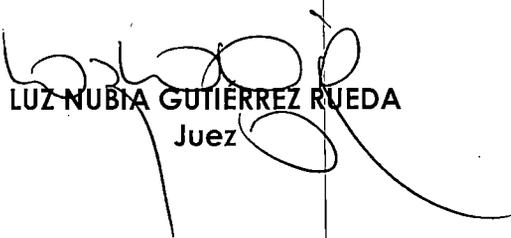
Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de 2017.

Expediente No. : 2012- 00078
Demandante : ANGEMARIA OFELIA MARIN VELEZ
Demandado : UGPP
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección E, Magistrado Ponente Doctor RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON, mediante sentencia del 28 de marzo de 2017, la cual **CONFIRMA** la decisión proferida por el extinto Juzgado Once Administrativo de Descongestión de Bogotá, en sentencia de fecha once (11) de marzo de dos mil trece (2013).

Una vez en firme este proveído, por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15/09/17 a las 8:00 a.m.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaría